



**CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL “SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD” Y/O AL “SUBPROGRAMA DE APOYO DE ATENCIÓN PUNTUAL DE DISCAPACIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARGINADAS EN 280 DE LOS 1,389 MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2022.”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, ASISTIDO POR LOS MAESTROS EXECATL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUIZ, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL **DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO**, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS**, DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”. QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO  
REVISADO

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, creada con la finalidad de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de pobreza, con la visión de ser la institución filantrópica referente a nivel internacional de apoyo a la salud de forma sustentable, cuya misión es administrar el patrimonio para contribuir al bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud, siendo su objetivo general, administrar los recursos con un enfoque de austeridad republicana, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. - “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” para llevar a cabo su misión, visión y objetivo une esfuerzos y se coordina con las áreas del Sector Salud Federal y

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022  
021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

Estatad, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (Sistemas Estatal y Municipal DIF); las Beneficencias Públicas Estatales u Homólogas en los términos del artículo 5° de la Ley General de Salud, así como otras instancias estatales y municipales en sus actividades de apoyo a la población vulnerable en materia de salud.

**TERCERO.-** El Programa Anual de Trabajo 2022 de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, contempla el **“Subprograma de Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud”** y el **“Subprograma de Apoyo de Atención Puntual de Discapacidades en Comunidades Indígenas y Marginadas en 280 de los 1,389 Municipios de Atención Prioritaria Rurales 2022.”** El segundo Subprograma mencionado cuenta con cobertura en los Municipios más pobres del país de los Estados de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, para efectos del presente convenio se les denominará Subprograma I y Subprograma II, con ellos, se desarrollan y ponen en marcha las acciones en materia de salud, dirigidas a la atención de personas en situación de vulnerabilidad y en especial a los más desprotegidos, entre las que destacan:

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



**Jornadas Auditivas.** Atiende la discapacidad auditiva y tiene como finalidad mejorar la audición de quien lo necesita con la entrega de una de las dos opciones:

- i. Aparatos auditivos.
- ii. Diademas óseas.

**Jornadas Protésicas.** Atiende la problemática de desgaste de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis:

- i. Prótesis de cadera.
- ii. Prótesis de rodilla.

**Jornadas Visuales.** Atiende la discapacidad visual y brinda la oportunidad a las personas más necesitadas del país a recuperar la visión, mediante dos vertientes:

- i. Kits de lente intraocular, asegurándonos que se les realice la cirugía de cataratas que requieren para mejorar su salud.
- ii. Lentes de armazón graduados personalizados a través del estudio de detección fina.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



Jornadas de Movilidad. Acciones que contribuyen a la movilidad e independencia de quienes se benefician con esta Jornada a través de la obtención de:

- i. Silla de ruedas para Adulto estándar todo terreno.
- ii. Silla de ruedas para parálisis cerebral infantil (PCI).
- iii. Silla de ruedas parálisis cerebral de adulto (PCA).
- iv. Sillas de baño – adulto.

Jornadas Reconstructivas. Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva:

- i. Expansores mamarios a quienes se les realizó una mastectomía.
- ii. Prótesis de mama a las personas que se les realizó una mastectomía.
- iii. Prótesis externa de mamas.
- iv. Brasier para prótesis externas de mama.
- v. Insumos de Compresión para Linfedema.

Jornadas para Comer Mejor. Pensado en apoyar principalmente a los adultos mayores, mujeres víctimas de violencia o población en general que padecen de edentulismo total, este apoyo consiste en prótesis dentales totales removibles (maxilar superior e inferior) que les permitan tener una mejor calidad alimentaria:

- i. Prótesis dental removible.

Ayudas Funcionales. Contribuye a dar seguridad en la movilidad e independencia de quienes se benefician con estas acciones a través de la obtención de:

- i. Muletas.
- ii. Andaderas.
- iii. Bastones 1 punto.
- iv. Bastones 4 puntos.

Cirugías Bariátricas: Atender a beneficiarios con Obesidad, tendientes a presentar por esta causa diversos padecimientos que van en detrimento de su calidad de vida, esto por medio de un sistema de redes de colaboración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con las Beneficencias Públicas de los Estados, para la puesta en marcha de la Jornada de Cirugías Bariátricas a Pacientes con Obesidad en estado de vulnerabilidad, con el siguiente apoyo:

- i. Kits de Cirugía Bariátrica (Bypass o Manga).



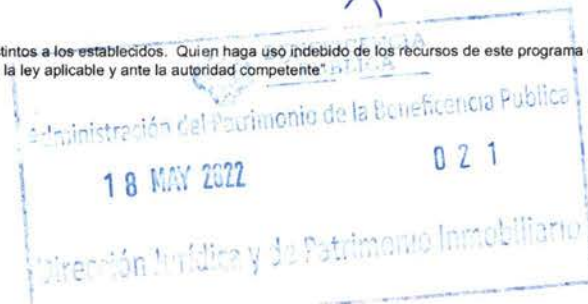
W

JMS

SA

X

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:  
No. 01012022  
**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

## DECLARACIONES

I.-DECLARA “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

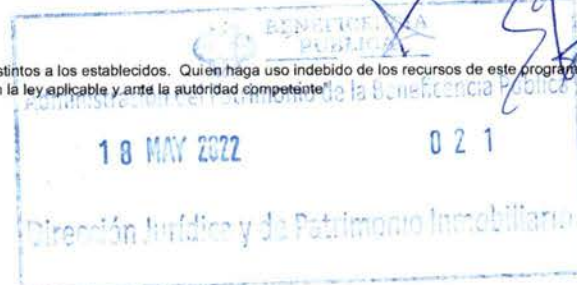
I.1. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud.

I.2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2, primer párrafo, inciso C, fracción I, y 39, fracciones I, II, II Bis, VI, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, entre sus atribuciones se encuentran las de:

- a) Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública;
- b) Representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales para la administración de los bienes a su cargo; el Director de Administración y Finanzas podrá ejercer dichas facultades y las demás que le sean delegadas por acuerdo del Secretario de Salud;
- c) Administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta; Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal;
- d) Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud; y
- e) Celebrar los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas.

I.3. En la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2021, sus integrantes mediante los Acuerdos 06/ORD.03/2021 y

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



*Handwritten signature and initials in blue ink.*



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 06/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



07/ORD.03/2021 tomaron conocimiento y opinaron favorablemente respecto del Programa Anual de Trabajo 2022 y del Presupuesto Anual para el año 2022, respectivamente.

I.4. El Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila, fue designado como Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento del cargo número LD-002/2019 emitido en fecha 16 de enero de 2019, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.5. El Maestro Execatl Gutiérrez Ramírez, Director de Administración y Finanzas, acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de ejecutar los trámites administrativos necesarios y erogaciones necesarias, a fin de cumplimentar los Acuerdos del Consejo Interno referidos en la Declaración I.3.

I.6. La Maestra María Elena Del Valle Flores, Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de la ejecución, seguimiento y administración de este Convenio.

I.7. El Maestro José Andrés Pérez Ruiz, Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones del Convenio que celebra "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

**I.8. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** enfrenta el reto del Sistema de Salud en nuestra Nación, considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como las líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, con actitud abierta a las oportunidades del hoy, promoviendo, dotando y ejecutando acciones mediante el **"Subprograma de Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud"** y el **"Subprograma de Apoyo de Atención Puntual de Discapacidades en Comunidades Indígenas y Marginadas en 280 de los 1,389 Municipios de Atención Prioritaria Rurales 2022."**, cuyas líneas de acción quedaron asentadas en el antecedente tercero del presente instrumento.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO  
REVISADO



\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

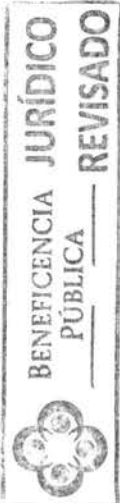


SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



I.9. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la celebración del presente Convenio, con la finalidad de entregar apoyos en beneficio de las personas más vulnerables de cada Entidad.

I.10. Para efectos de este documento señala como domicilio el ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 1321, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Salud es la dependencia responsable de conducir y establecer las políticas y programas en materia de salud en el Estado.

II.2.- Que de conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 17 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, "Servicios de Salud de Durango", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto publicado en el Periódico Oficial No. 25 del Estado de Durango, el 26 de septiembre de 1996.

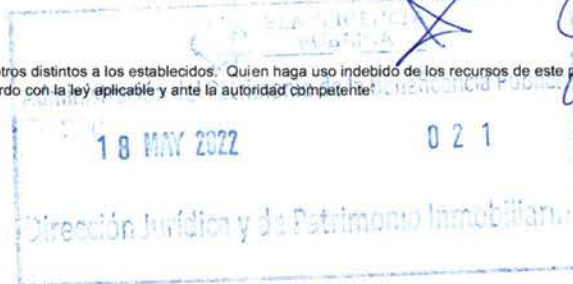
II.3.- Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, dicho Organismo Público Descentralizado, forma parte de la Administración Pública Paraestatal.

II.4.- Que con fecha 20 de julio del 2020, se expide el Decreto Administrativo que Modifica el diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 64, de fecha 09 de agosto del 2020.

II.5.- El Organismo Público Descentralizado tiene como objeto prestar Servicios de Salud a población abierta en el Estado de Durango en cumplimiento a las Leyes General y Estatal de Salud y a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal y esta Entidad Federativa el 20 de agosto de 1996.

II.6.- En el artículo 16 del Decreto de Creación de la entidad paraestatal que se viene refiriendo, se establece que el Director General de este ente público será

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010702

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



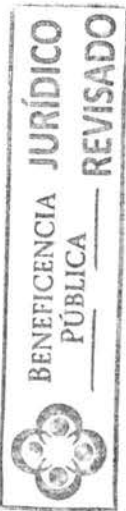
nombrado por el titular del Ejecutivo Estatal y que dicho nombramiento recaerá en la persona de quien sea nombrado Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Durango.

II.7.- Que de acuerdo al artículo 34, fracción XXIII, párrafo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaria de Salud como dependencia del Gobierno Estatal se coordinará y coadyuvará con el Organismo Público Descentralizado especializado en la materia, denominado Servicios de Salud de Durango, a fin de operar los Servicios de Salud y mejorar la cobertura de estos, en beneficio de la población del Estado, en los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

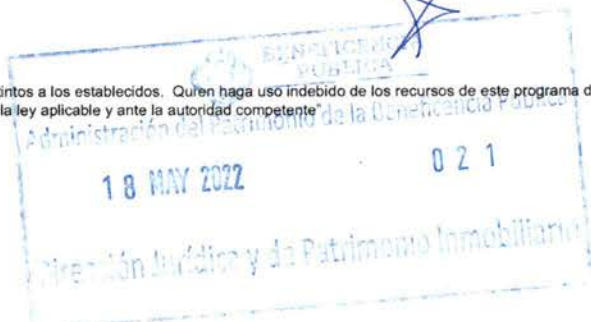
II.8.- Que con fecha 11 de julio del 2018, el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, otorgó nombramiento al Dr. Sergio González Romero, como Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango. Así mismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Durango, en su artículo 17 fracción VI, así como los artículos 18 y 19 fracción XV de su Reglamento Interior, el Doctor Sergio González Romero, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

II.9.- Que la T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, asiste a la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango, por lo que como representante se encuentra plenamente facultada para celebrar el presente instrumento, personalidad que acredita con el nombramiento que le fue otorgado con fecha 22 de septiembre del 2016, por el Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.10.- Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc esquina con Paloma No. 225 Nte, Código Postal 34000, Zona Centro, Teléfonos (618) 1 37 34 24 y 1 37 74 90, con Registro Federal de Causantes (RFC) SSD960927CR4.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Están de acuerdo en suscribir el presente Convenio para el cumplimiento de los fines que en el mismo se precisan.

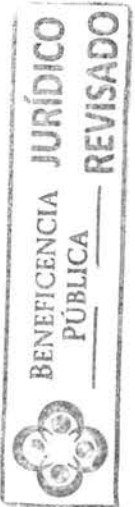
III.2. Están conscientes de la situación de cubrir necesidades en cuestión de salud que afecta a la población y con el ánimo de promover las acciones de apoyo que dirimen de los Subprogramas instituidos por la Beneficencia Pública, están en la mejor disposición de que de manera conjunta permitan abatir los indicadores de población vulnerable en materia de salud, apoyándose y coordinándose para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III.3. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio de colaboración, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

III.4. Los Apoyos de los subprogramas asignados en el presente Convenio, deberán ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2022, o en las fechas que para cada uno de ellos se determine por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". En el entendido que los apoyos no entregados no podrán ser solicitados en ejercicios posteriores.

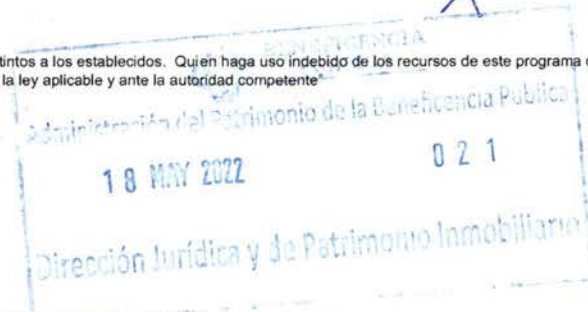
III.5. En caso de ser necesario colaborarán de manera transparente con otras instituciones, áreas o dependencias públicas o privadas para la debida consecución del objeto del presente instrumento legal.

Toda vez que los objetivos de "LAS PARTES" se complementan de manera positiva, para conjuntar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones prácticas a favor de la sociedad, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose al contenido de las siguientes:



*[Handwritten signatures]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:  
No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto que **“LAS PARTES”** trabajen de manera conjunta y coordinada, a fin de sumar esfuerzos y recursos, para llevar a cabo las acciones establecidas en el **Subprograma I “Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud”** y/o el **Subprograma II “Apoyo de Atención Puntual de Discapacidades en Comunidades Indígenas y Marginadas en 280 de los 1,389 Municipios de Atención Prioritaria Rurales 2022.”** instauradas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, adecuándose **“EL ORGANISMO”** a las necesidades de su entidad, dirigidas a potencializar y focalizar apoyos a personas y grupos vulnerables con el fin de asegurar el acceso efectivo directo a servicios de salud con calidad.

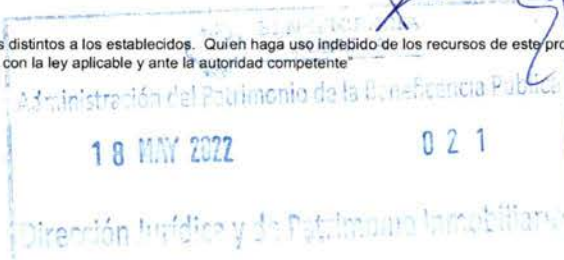
**SEGUNDA. - POBLACIÓN OBJETIVO.**

**Subprograma I** Serán beneficiarios las personas originarias de zonas vulnerables sin cobertura específica de seguridad social pertenecientes al estado o municipio de **“EL ORGANISMO”** y que, reciban los apoyos en especie que se detallan en el Anexo 1, apartado de **“JORNADAS”** de este documento, según sea el caso.

**Subprograma II** Serán beneficiarios las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de muy alta o alto grado de marginación y/o rezago social, sin cobertura específica de seguridad social pertenecientes a la demarcación del estado y municipio de **“EL ORGANISMO”** y que, reciban los apoyos en especie que se detallan en el Anexo 1, apartado de **“JORNADAS”** del presente instrumento, según sea el caso.

Los municipios del Estado de Durango que tendrán cobertura del Subprograma II serán los siguientes: **Canelas, Guanaceví, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Juan de Guadalupe, Tamazula, Topia y Tepehuanes;** pudiendo incluir además los municipios rurales con presencia indígena de Alto Grado de Rezago Social y/o Marginación señalados en el **DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022**, en el caso de que **“EL ORGANISMO”** cuente con demanda de apoyos en dichos Municipios Rurales.

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**TERCERA.** - Los insumos materia del presente convenio son únicamente los contemplados en el antecedente tercero, enfocados a los Subprogramas descritos en la cláusula primera.

**CUARTA.** - **“LAS PARTES”**. Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obligan a:

I.- Fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos en especie en materia de salud, que cada una otorga, de manera directa a las personas físicas en situación de vulnerabilidad.

II.- Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento legal.


III.- Reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo, así como para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes, necesidades o discrepancias.

**QUINTA.** - **“EL ORGANISMO”**. Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obliga a:

I.- Promover la participación máxima de las personas físicas de su entidad de escasos recursos económicos, sin cobertura de seguridad social específica, con problemas de salud, para lograr la certeza de que sean los sujetos activos merecedores del apoyo otorgado, de acuerdo a la cláusula segunda del presente instrumento, siendo el único responsable de sustentar que los documentos personales de los beneficiarios merecedores de los apoyos, sean los correctos y verdaderos.

La información señalada en el párrafo anterior deberá estar incorporada a una base de datos, de manera electrónica y documental, la cual contendrá el total de personas físicas beneficiadas por las acciones implementadas en el Subprograma al cuál se unió bajo las necesidades del Estado, con el fin de agilizar los trámites correspondientes durante o posterior a la jornada, que derive el presente

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmuebles



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:

No. 01018022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

instrumento legal, tal como quedó estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.

III.- Desarrollar, difundir y poner en marcha de manera conjunta el Subprograma o Subprogramas de interés, mediante un evento social con la presencia de autoridades estatales y representantes de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, enfocados a fortalecer el trabajo que **“LAS PARTES”** realizan a lo largo y ancho del país, en el marco de este convenio.

IV.- Colaborar en las acciones, que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** establezca en materia de salud, conforme al artículo 24 de la Ley General de Salud, en beneficio de la población vulnerable a lo largo del año.

V.- Realizar un reporte anual de metas y resultados, que se entregará a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, a más tardar el 15 de febrero del año 2023 (con su documentación soporte correspondiente), sobre el cumplimiento de metas y resultados de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA. - “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**. Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obliga a:

I.- Desarrollar y poner en movimiento las acciones del Subprograma o subprogramas materia del presente convenio, mismas que habrán de llevarse a cabo hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la fecha señalada por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES”**, cuentan con el personal y los elementos propios necesarios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto, la suscripción y ejecución del mismo no generará relación laboral alguna con el personal de la contraparte, el cual permanecerá vinculado únicamente con la parte que lo contrató; en consecuencia, ninguna de las partes podrá considerarse como patrón sustituto o solidario de la otra y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación se deriven.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente convenio de colaboración sólo podrá modificarse por escrito y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, las que en todo caso deberán hacerse con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de que **“LAS PARTES”** no alcancen un acuerdo sobre los

JURÍDICO  
REVISADO  
BENEFICENCIA PÚBLICA

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmueble



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01017022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

términos de la modificación, el convenio podrá darse por terminado conforme a lo previsto en la Cláusula NOVENA.

**NOVENA.** - El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante escrito presentado con treinta días naturales de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa justificada. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** manifiestan que este Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, y a resolver en la medida de lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y, en caso de no llegar a ningún acuerdo, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

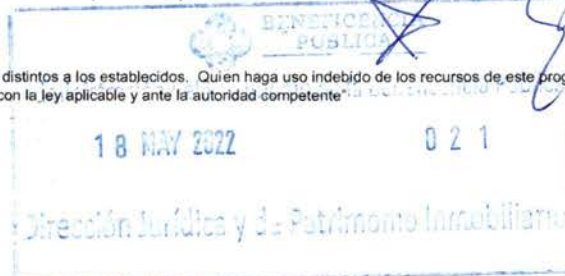
**DÉCIMA TERCERA. - INVALIDACIÓN.** El presente Convenio sustituye, invalida y finiquita cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre **"LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y/o el Patrimonio de la Beneficencia Pública y **"EL ORGANISMO"**, y surtirá sus efectos a la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. "LAS PARTES"** convienen adoptar las medidas necesarias para que los datos personales de las personas beneficiadas por las acciones que deriven del presente instrumento legal, sean tratados observando los principios de licitud, finalidad, lealtad,



*J.H.*  
*N*  
*A*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:  
No. 010/2022  
**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**





consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, garantizando el buen uso de la información personal, la privacidad y derecho a la autodeterminación informativa de éstos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables, así como respetar y proteger la confidencialidad de la información de Datos Personales en los términos de la propia Ley.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado el día 10 de enero 2022, en la Ciudad de México.

**POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**

**DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA  
DIRECTOR GENERAL.**

**POR "EL ORGANISMO"**

**DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO.  
SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

**JURÍDICO REVISADO**  
BENEFICENCIA PÚBLICA

**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01017022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MAESTRO. EXECATL GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

**T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS.**  
**DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**

**MAESTRO. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUIZ.**  
**DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.**

**MAESTRA. MA. ELENA DEL VALLE FLORES**  
**DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO.**

JURÍDICO REVISADO  
BENEFICENCIA PÚBLICA

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DEL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, EL DÍA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL CONSTA DE 14 FOJAS ÚTILES Y UN ANEXO QUE INCLUYE LOS APARTADOS A, B.1, B.2, C, D, E.1, E.2, E.3, E.4, F.

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:  
No. 0101002  
**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

## ANEXO 1

**RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL SUBPROGRAMA I) "APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD" Y/O AL SUBPROGRAMA II) "APOYO DE ATENCIÓN PUNTUAL DE DISCAPACIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARGINADAS EN 280 DE LOS 1,389 MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2022." QUE CELEBRARÁN "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, CON FECHA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**



### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones sujetas al Subprograma o Subprogramas referidos, operarán exclusivamente en la Entidad firmante.

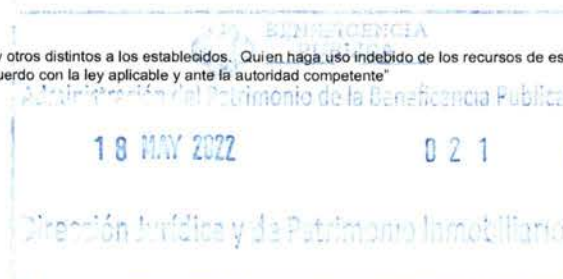
### II. DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios las personas señaladas en la cláusula segunda del convenio de colaboración.

### III. DE LAS JORNADAS INTEGRALES PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS.

"EL ORGANISMO", para la entrega de apoyos, deberá registrarse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya por cada JORNADA lo siguiente:

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

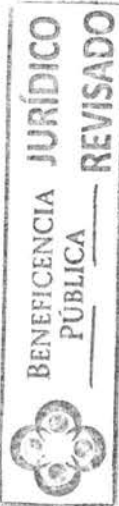
No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



JORNADA AUDITIVA (Auxiliares Auditivos)
1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas; 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios; 3.- Realizar audiometrías a beneficiarios; 4.- Entregar los auxiliares auditivos; 5.- Dar a los beneficiarios la información para el uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos; 6.- Llevar a cabo terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida; 7.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos; 8.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

JORNADA AUDITIVA (Diademas Óseas)
1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas; 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios; 3.- Realizar audiometrías a beneficiarios y tomas de medidas; 4.- Entregar las Diademas Óseas; 5.- Dar a los padres o tutores de los beneficiados la información para el uso y/o adaptación de las Diademas Óseas; 6.- Llevar a cabo terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida; 7.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos; 8.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

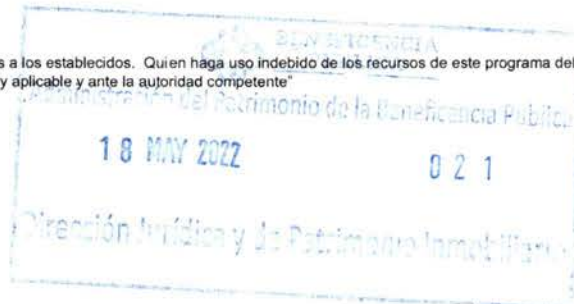


*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**





JORNADA VISUAL (LENTES DE ARMAZÓN GRADUADOS Y PERSONALIZADOS)
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;</li> <li>2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;</li> <li>3.- Realizar examen de la vista;</li> <li>4.- Entregar lentes de armazón graduados y personalizados;</li> <li>5.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;</li> <li>6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.</li> </ol>

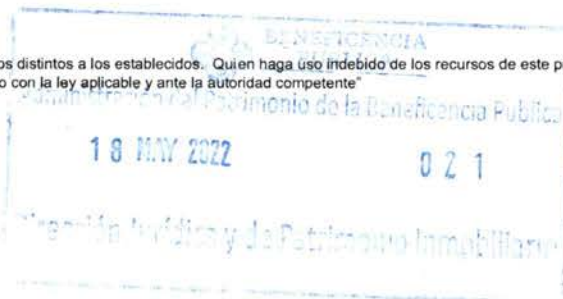
JORNADA VISUAL (KITS DE LENTE INTRAOCULAR)
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;</li> <li>2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;</li> <li>3.- Realizar estudios preoperatorios;</li> <li>4.- Llevar a cabo las cirugías de cataratas;</li> <li>5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.</li> </ol>

JORNADA PROTÉSICA (Cadera y Rodilla)
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;</li> <li>2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;</li> <li>3.- Llevar a cabo los estudios preoperatorios;</li> <li>4.- Realizar las cirugías para la colocación de prótesis de cadera o rodilla;</li> <li>5.- Brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida;</li> <li>6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.</li> </ol>



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:  
No. 010/2022  
**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



**JORNADAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS FUNCIONALES**  
(Sillas de ruedas y Apoyos funcionales)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales;
- 4.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

**JORNADAS RECONSTRUCTIVAS**  
(Implantes, Expansores Mamarios)

- 1.- Detectar a los beneficiarios que, por su estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyados;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios preoperatorios;
- 4.- En su caso, llevar a cabo las cirugías para la colocación de las Prótesis o Expansores mamarios;
- 5.- Vigilar la adaptación de los apoyos mamarios y brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias y/o psicológicas, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabada de las jornadas.

**JORNADAS RECONSTRUCTIVAS**  
( Prótesis externas y Brasieres; Insumos para Linfedema)

- 1.- Detectar a las beneficiarias que, por su estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada una de las beneficiarias;
- 3.- Entregar prótesis externas de mama y brasieres o insumos de compresión para linfedema, según corresponda de acuerdo al listado de beneficiarias validado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 4.- Vigilar la correcta adaptación de los apoyos y brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias y/o psicológicas, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabada de la entrega de los apoyos.

BENEFICENCIA PÚBLICA — REVISADO



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



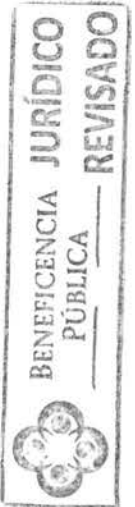
SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



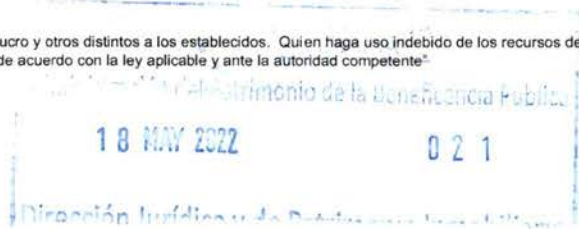
<b>JORNADAS PARA COMER MEJOR (Prótesis dentales removible)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Detectar a personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;</li> <li>2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;</li> <li>3.- Realizar estudios correspondientes para la adaptación de los implantes;</li> <li>4.- Elaborar moldes de acuerdo a los estudios previos realizados</li> <li>6.- Entregar las protodoncias totales de acrílico cuyo costo pagará "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" después de la comprobación correspondiente;</li> <li>7.- Orientar a las personas para el cuidado y buen uso de los insumos recibidos;</li> <li>8.- Dar seguimiento del cuidado y adaptación de las protodoncias recibidas;</li> <li>9.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.</li> </ol>



<b>Acción de Cirugías Bariátricas a Paciente con Obesidad (Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Detectar a las personas que cuenten con el padecimiento de obesidad y estado de vulnerabilidad, que requieran ser apoyadas;</li> <li>2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;</li> <li>3.- Llevar a cabo los estudios preoperatorios;</li> <li>4.- Realizar la cirugía bariátrica para la colocación de una Manga Gástrica o Bypass según sea el caso;</li> <li>5.- Brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida;</li> <li>6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.</li> </ol>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. *010/2022*

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

#### IV. NÚMERO DE APOYOS A ENTREGAR POR “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.

##### IV.1.- SOBRE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS A ENTREGAR:

La asignación mínima corresponde a la meta anual esperada.

La asignación máxima permite que “EL ORGANISMO” una vez cumplida su meta, pueda solicitar un incremento en el número de apoyos asignados en beneficio de los más necesitados de acuerdo a la población objetivo que atiende; la solicitud de incremento no podrá ser mayor a la acordada por las partes en el presente instrumento.

“LA BENEFICENCIA PÚBLICA” no sectoriza ni regionaliza los apoyos, estos están dirigidos a la población nacional, priorizando a las personas originarias de zonas vulnerables sin cobertura específica de seguridad social; así como a las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de alta o muy alta marginación y/o rezago social, sin cobertura específica de seguridad social; de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración.

La entrega de los apoyos se prioriza acorde a demanda con expediente integrado, validado y con fecha de entrega (jornada o colocación hospitalaria), apoyos que están sujetos a la disponibilidad presupuestal de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.

##### IV.2.- ASIGNACIÓN DE APOYOS A ENTREGAR:

“LAS PARTES”, establecen como meta y objetivo para el 2022, el tipo y el número de insumos señalados en la gráfica de instrucción siguiente:

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**





CUADRO DE INSUMOS ASIGNADOS 2022, A LA ENTIDAD DE DURANGO

ACCIÓN /ESTADOS	DURANGO	
	Asignado 2022	
	Mínimo	Máximo
<b>NO HOSPITALARIA</b>	<b>3,000</b>	<b>4,467</b>
Auxiliares Aditivos	800	1,200
Lentes de Armazón	850	1,300
Sillas de Ruedas Estándar	500	750
Bastones 1 Punto	110	170
Bastones 4 Puntos	120	160
Andaderas	345	400
Muletas	70	110
Sillas de Baño para Adulto	75	130
Silla de Ruedas PCI	45	70
Prótesis Externa de Mama	50	75
Silla de Ruedas PCA	0	15
Brasier	35	75
Manga Con Linfedema	0	6
Diadema Ósea	0	6
<b>HOSPITALARIA</b>	<b>425</b>	<b>1,104</b>
Bariátricas	0	6
Prótesis Dental	200	350
Kit de Cirugía de Catarata	200	550
Prótesis de Cadera	5	55
Prótesis de Rodilla	20	110
Prótesis de Mama	0	22
Expansores de Mama	0	11
<b>TOTAL</b>	<b>3,425</b>	<b>5,571</b>



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

“LAS PARTES” convienen que en la entrega de los apoyos se priorizará preponderantemente a los beneficiarios del Subprograma II, señalados en la Cláusula II del presente Convenio, por lo que los apoyos antes descritos se entregaran preferentemente por subprogramas de la forma siguiente:

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022  
0 2 1  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

Nº. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS ASIGNADOS 2022,  
ENTIDAD DE DURANGO**

ACCIÓN /ESTADOS	DURANGO			
	Apoyos Subprograma I Estado		Apoyos Subprograma II Pueblos Indígenas	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<b>NO HOSPITALARIA</b>	<b>2,010</b>	<b>2,385</b>	<b>990</b>	<b>2,082</b>
Auxiliares Aditivos	600	700	200	500
Lentes de Armazón	500	600	350	700
Sillas de Ruedas Estándar	350	400	150	350
Bastones 1 Punto	30	50	80	120
Bastones 4 Puntos	100	110	20	50
Andaderas	195	200	150	200
Muletas	50	60	20	50
Sillas de Baño para Adulto	75	80	0	50
Silla de Ruedas PCI	25	30	20	40
Prótesis Externa de Mama	50	70	0	5
Silla de Ruedas PCA	0	5	0	10
Brasier	35	70	0	5
Manga Con Linfedema	0	5	0	1
Diadema Ósea	0	5	0	1
<b>HOSPITALARIA</b>	<b>425</b>	<b>935</b>	<b>0</b>	<b>169</b>
Bariátricas	0	5	0	1
Prótesis Dental	200	250	0	100
Kit de Cirugía de Catarata	200	500	0	50
Prótesis de Cadera	5	50	0	5
Prótesis de Rodilla	20	100	0	10
Prótesis de Mama	0	20	0	2
Expansores de Mama	0	10	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,435</b>	<b>3,320</b>	<b>990</b>	<b>2,251</b>

**JURÍDICO**  
**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**REVISADO**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

“EL ORGANISMO” se compromete a trabajar en la colocación de los mínimos señalados en el cuadro que antecede en beneficio de la población objetivo.

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 18 MAY 2022  
 021



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:  
No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**IV.3.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

Conforme a la cláusula Quinta fracción V del instrumento legal "EL ORGANISMO", remitirá un informe anual de metas y resultados a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", sobre el cumplimiento de las mismas, mediante los indicadores que a continuación se detalla:

Para el Subprograma I) **"APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICIENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD"**

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA I	
Numerador: Número de apoyos entregados		X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	2,435	



Para el subprograma II) **"APOYO DE ATENCIÓN PUNTUAL DE DISCAPACIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y MARGINADAS EN 280 DE LOS 1,389 MUNICIPIOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA RURALES 2022."**

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA II	
Numerador: Número de apoyos entregados		X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	990	

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE ATENCIÓN DE MUNICIPIOS RURALES CON POBLACIÓN INDÍGENA. SUBPROGRAMA II	
Numerador: Número de municipios indígenas atendidos		X 100
Denominador: Número de municipios indígenas programados a atender	9	

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonios



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01012022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**V. ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS PARA LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS DESCRITOS.**

“EL ORGANISMO” será responsable de organizar las jornadas en las fechas y los términos acordados con “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.

Deberá existir una adecuada coordinación logística entre las “LAS PARTES” para determinar los días, horas y demás cuestiones para la realización de las jornadas en la Entidad firmante.

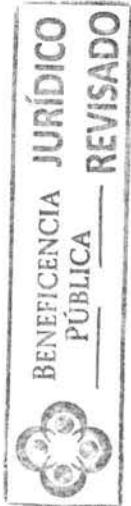
No se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado verídico de beneficiarios enviado por “EL ORGANISMO” a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, o aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado y sustentando por el “EL ORGANISMO”.

No se puede cambiar un expediente por otro en sitio (durante la jornada), si no se encuentra debidamente justificado. Ya que los apoyos autorizados ya tienen el nombre del beneficiario final.

En el supuesto de que exista la necesidad urgente de cambiar expediente en sitio (durante la jornada debidamente justificada), este apoyo NO estará autorizado en tanto el expediente NO sea validado por la “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”. Por lo tanto, “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” no se compromete a validar, expedientes que no cumplan con la normativa, ni a cubrir el costo económico de dicho apoyo, por lo que, se debe confirmar la asistencia de los beneficiarios a la jornada, a fin de que cualquier cambio se pueda justificar con un periodo mínimo de 2 días hábiles de anticipación, explicando el motivo de la modificación y enviando el nuevo expediente para su validación y autorización.

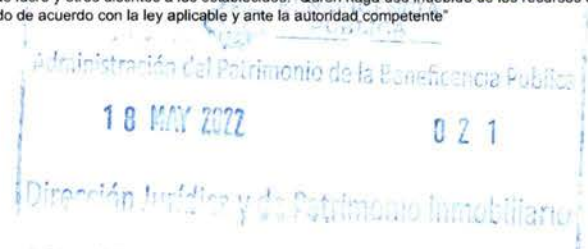
Sobre el entendido y sin excepción alguna, “EL ORGANISMO” se compromete a pagar cada apoyo que no cuente con expediente debidamente integrado. Si por alguna situación se detecta que el expediente corresponde a solicitante que ya había sido apoyado con el insumo entregado, “EL ORGANISMO” se compromete a pagar el insumo, por lo que deberá cuidar que los expedientes por apoyo solicitado no se encuentren duplicados dentro del mismo ejercicio fiscal.

El pago descrito en el párrafo anterior, deberá hacerlo “EL ORGANISMO” directamente al proveedor en un máximo de 15 días naturales posteriores a la



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD

DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01012022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



determinación del compromiso de pago por falta de expediente. Estos actos deberán ser notificados por escrito a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” y a “EL PROVEEDOR”, acompañados de evidencia del cumplimiento de su compromiso de pago.

Las Instituciones que realizan la labor de Beneficencias Públicas, Sistemas de Salud y/o los Sistemas Para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales que coadyuven con “EL ORGANISMO”, para la entrega, adaptación, implementación, seguimiento y rehabilitación, deberán de establecer un Convenio bajo su responsabilidad con la finalidad de cumplir con los objetivos previstos en el presente instrumento.

A continuación, se establecen las actividades a realizar por “EL ORGANISMO” para cada acción:

JORNADAS	ACTIVIDADES
<p>JORNADA AUDITIVA “ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS”</p>	<p>La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.</p> <p>Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que “EL PROVEEDOR” acudirá a cada Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p> <p>En cada fecha programada, personal de “EL PROVEEDOR”, atenderá y realizará la audiometría correspondiente a la totalidad de los beneficiarios, mediante un molde personalizado y entregando sus auxiliares auditivos programados, instruyéndolos en el uso y cuidado de los mismos.</p> <p>Es importante mencionar que personal de “EL PROVEEDOR” contactará a las autoridades de “EL ORGANISMO” para determinar las horas y demás logística para la entrega y realización de esta acción en los municipios de las Entidades Federativas.</p>

**JURÍDICO**  
**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**REVISADO**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
**18 MAY 2022**  
**021**



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 0101/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, escuche el mismo día en el que acudió a recibir su ayuda. Es así, que no será posible entregar auxiliares auditivos después de las jornadas.

“EL PROVEEDOR” no podrá dejar auxiliares auditivos en las Entidades Federativas para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.

Para mayor transparencia, “EL ORGANISMO” deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.

Los eventos se realizarán en coordinación con “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, y el “EL ORGANISMO”, deberá informar de las propuestas de fecha, lugar y hora para realizar el evento correspondiente.

“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento.

“EL ORGANISMO” es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.

Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.

“EL ORGANISMO” se compromete a remitir a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, así como la carta compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

“EL PROVEDOR”, “EL ORGANISMO” y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.

Los auxiliares auditivos entregados por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022  
021  
Dirección de Asesoría y Servicios Inmobiliarios



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

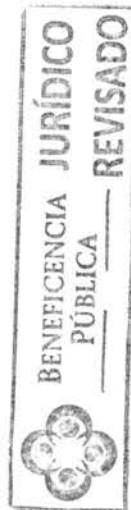
REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

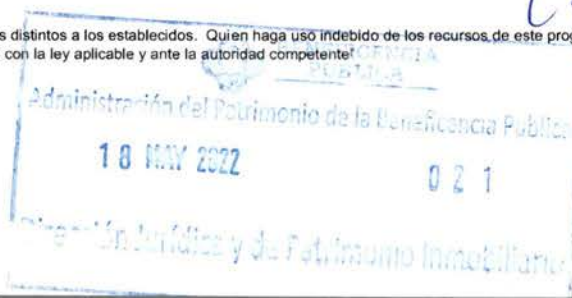


<p>JORNADA AUDITIVA "DIADEMAS ÓSEAS"</p>	<p>La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.</p> <p>La Jornada se divide en dos acciones: 1.- La toma de las medidas para la adaptación de la diadema ósea de forma personalizada y; 2.- La entrega de la diadema ósea personalizada a cada uno de los beneficiarios, por lo que no será posible entregar Diademas Óseas después de las fechas determinadas para jornada.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no podrá dejar las Diademas Óseas en las Entidades Federativas para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.</p> <p>"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento.</p> <p>"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.</p> <p>Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.</p> <p>"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, así como la carta compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p>
--	--



*Handwritten signatures and initials:*  
 - A large signature in blue ink.  
 - A blue checkmark.  
 - A blue 'A' with a horizontal line through it.  
 - A blue '4'.

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

Nº. 0101022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

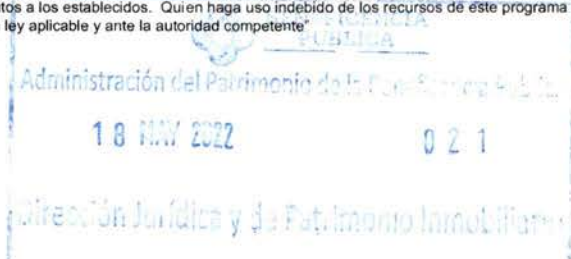


	<p>“EL PROVEEDOR”, “EL ORGANISMO” y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.</p> <p>Las Diademas Óseas entregadas por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.</p>
<p>JORNADA VISUAL</p> <p><u>LENES DE ARMAZÓN GRADUADOS Y PERSONALIZADOS.</u></p>	<p>Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual.</p> <p>“EL ORGANISMO” se compromete a remitir a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital el listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas y la carta de compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que “EL PROVEEDOR” acudirá a cada Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. “EL ORGANISMO”, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p> <p>“EL PROVEEDOR”, “EL ORGANISMO” y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.</p> <p>Los eventos se realizarán en coordinación con “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, y el “EL ORGANISMO”, previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por “EL ORGANISMO” para realizar el evento correspondiente.</p> <p>“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento al proveedor para su atención en tiempo y forma.</p> <p>“EL ORGANISMO” es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.</p>



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**





	<p>Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.</p> <p>Una vez realizado el estudio de detección fina que determinará la graduación de los lentes de armazón, será entregado el apoyo al beneficiario durante la jornada, la finalidad es beneficiar al mayor número de personas en estado de vulnerabilidad visual el día de la jornada. En el caso que el Proveedor no cuente con la graduación del lente de armazón a ser entregado al beneficiario, el proveedor levantará los datos para la fabricación de los lentes; en un término de 10 días naturales posteriores a la jornada el proveedor hará llegar los lentes pendientes de entrega a "EL ORGANISMO", a fin de que estos pueden ser entregados, por "EL ORGANISMO" en máximo 2 días a la totalidad de los beneficiarios correspondientes.</p> <p>Culminada la jornada, no se podrán dejar lentes de armazón a "EL ORGANISMO" de las personas que no asistieron para su posterior entrega. Atenderemos y beneficiaremos a las personas que estén presentes.</p> <p>En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", atenderá a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará un estudio de detección final y recibirán unos lentes de armazón graduados, un paño limpiador y un estuche duro.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>"EL ORGANISMO" se compromete a enviar evidencia fotográfica, así como los recibos de entrega de apoyos, de aquellos lentes graduados que por su complejidad hayan sido entregados en fechas posteriores, a fin de transparentar la totalidad de la entrega de apoyos.</p> <p>Los lentes de armazón graduados y personalizados entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor los cambios no están permitidos.</p>
<p>JORNADA VISUAL</p>	<p>Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual.</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 JURÍDICO REVISADO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
 18 MAY 2022 021



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



<p><u>KITS DELENTE INTRAOCULAR.</u></p>	<p>Una vez que han sido debidamente integrados los expedientes por "EL ORGANISMO" y validados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en donde se cuente con el diagnóstico y las dioptrías por beneficiario, "EL ORGANISMO" deberá presentar la programación de fechas de colocación, nombre del Hospital o Instituto o lugar donde se realizaran las cirugías para la colocación del Kits de Lente Intraocular; nombre del contacto para la cirugía, así como su número celular y correo electrónico.</p> <p>Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.</p> <p>"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento, al proveedor para su debida atención.</p> <p>"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.</p> <p>Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a la Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. La Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p> <p>En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", entregará la totalidad de los Kits de Lente Intraocular; en el entendido que quedan bajo responsabilidad de "EL ORGANISMO".</p> <p>Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.</p> <p>Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. La Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas previo acuerdo a "LAS PARTES". En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p> <p>En cada una de las fechas programadas se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios.</p>
---	--

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 JURÍDICO REVISADO

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

18 MAY 2022 021  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

Nº. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



	<p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de la jornada, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".</p> <p>En los informes de jornada deberá anexar los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Posterior a que los expedientes estén autorizados la APBP se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número del responsable de recibir los insumos para llevar a cabo las cirugías.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez colocados los Kits de lentes intraoculares, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales de los insumos utilizados, por lo que deberán coincidir, en su totalidad con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
<p>JORNADA PRÓTESIS DE CADERA Y PRÓTESIS DE RODILLA)</p>	<p>Atiende la problemática de desgaste de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis.</p> <p>En las Jornadas se propone operar a los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.</p> <p>La acción para la entrega de "PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA" contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales, como los Institutos Nacionales de Rehabilitación, de Ciencias Médicas y Nutrición o los Hospitales Generales de México, Dr. Manuel Gea González, o Juárez de México, entre otros.</p> <p>"EL ORGANISMO" deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de</p>

**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**JURÍDICO REVISADO**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
**18 MAY 2022**  
 021  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmueble



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:


No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



	<p>“LA BENEFICENCIA PÚBLICA, con 20 días hábiles con anticipación.</p> <p>En todos los casos, se tendrá un término de 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, para que “EL ORGANISMO” remita a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.</p> <p>Posterior a que los expedientes estén autorizados la APBP se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número del médico responsable de llevar a cabo las cirugías.</p> <p>Para mayor transparencia, “EL ORGANISMO” deberá documentar las cirugías con fotos y/o videos, que deberá enviar a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”. Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de cadera o rodilla, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales de la prótesis utilizada, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis recibidas y colocadas con cada paciente. La entrega de la constancia de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
<p>JORNADA DE MOVILIDAD Y APOYOS FUNCIONALES</p>	<p>“EL ORGANISMO” remitirá a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes debidamente integrados de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>“EL ORGANISMO” deberá prever el volumen y peso de los insumos para recibir los apoyos en el sitio donde se haya coordinado con la “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, a donde acudirá el transporte del “PROVEEDOR” para el levantamiento de la acta-entrega del insumo asignado y la entrega del mismo, ya que no se reprogramará entrega por falta de un lugar de recepción, de personal para el manejo de los apoyos y/o almacenaje de los mismos.</p>

**JURÍDICO REVISADO**  
 BENEFICENCIA PÚBLICA



*Handwritten signatures and initials:*  
 J x L  
 S  
 J

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 18 MAY 2022  
 021  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmueble



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**





	<p>Es importante que se considere que los insumos se encuentran libres de maniobras y serán entregados a nivel de banqueta.</p> <p>“EL ORGANISMO” participante será responsable de organizar las entregas de los apoyos a los beneficiarios en los términos acordados con-“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.</p> <p>Para mayor transparencia, “EL ORGANISMO” deberá documentar la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales con fotos de entrega a beneficiarios, fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” junto con el listado de beneficiarios e informe final de acciones.</p>
<p>JORNADAS RECONSTRUCTIVAS (PRÓTESIS DE MAMA Y EXPANSOR MAMARIO)</p>	<p>Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva.</p> <p>En las Jornadas se propone operar a las pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.</p> <p>En todos los casos, 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, “EL ORGANISMO” remitirá a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Posterior a que los expedientes para expansor y prótesis de mama estén autorizados por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número de cédula profesional del médico responsable de llevar a cabo las cirugías.</p> <p>Las prótesis de mama y/o expansores entregados por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” deberán ser utilizadas en cada una de las pacientes para las que fueron solicitados.</p> <p>En cada una de las fechas programadas, personal de “EL PROVEEDOR”, entregará la totalidad de los Implantes y Expansores mamarios, en el entendido que quedan bajo responsabilidad de “EL ORGANISMO”.</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonios Públicos



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. *01012022*

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



	<p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos (no cirugías) de la jornada, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de mama o expansores, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas de la prótesis o expansor utilizado, por lo que deberán coincidir en su totalidad las prótesis y/o expansores recibidos y colocados con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
<p>JORNADAS RECONSTRUCTIVAS (PRÓTESIS EXTERNAS Y BRASIERES, INSUMOS PARA LINFEDEMA)</p>	<p>En las Jornadas se propone la entrega tanto de la Prótesis Externa de Mama, el Brasier o el Insumo para Linfedema según corresponda la jornada a realizar.</p> <p>"EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de ellas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Posterior a la validación y autorización de expedientes por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se debe enviar correo oficial con la siguiente información: fecha de jornada para entrega de los apoyos.</p> <p>En el caso de que la prótesis de mamá no sea estética al momento de medírsela la beneficiaria, podrá solicitar por única vez el cambio de la misma al proveedor, informando las nuevas medidas.</p> <p>"EL PROVEDOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para la entrega y comprobación de la entrega de los apoyos a las beneficiarias.</p> <p>Los apoyos entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada una de las beneficiarias para las cuales fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar la entrega con fotos de la recepción del insumo por las beneficiarias; así como evidencia de las jornadas con</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 JURÍDICO REVISADO

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 18 MAY 2022  
 0 2 1  
 Dirección Jurídica y del Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:

No. 0107022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



	<p>fotos y/o videos de la entrega de los apoyos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez entregados los apoyos a las beneficiarias, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento.</p> <p>Las constancias de colocación deberán coincidir en su totalidad con el nombre de las beneficiarias enlistadas en el documento de Excel que le hará llegar "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" a "EL ORGANISMO" para su llenado acorde a los expedientes validados. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
<p>JORNADAS PARA COMER MEJOR</p>	<p>En todos los casos, "EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" 20 días hábiles previos a la jornada para la toma de impresiones para las prostodoncias totales de acrílico, el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Las prostodoncias totales de acrílico otorgadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser entregadas a cada una de las personas para las que fueron solicitadas.</p> <p>Una vez entregadas las prostodoncias totales de acrílico, es requisito indispensable llenar y <u>firmar la constancia de entrega</u> que se anexa a este documento, la cual deberá contener la firma del proveedor de las prótesis dentales totales removibles, así como la firma de recibido del beneficiario. Se deberá acompañar la constancia de colocación con evidencia fotográfica de la entrega de la prótesis al beneficiario, donde el mismo muestre su identificación oficial a fin de verificar que corresponde a la persona a beneficiar con forme a los listados de beneficiados a atender validados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" a "EL ORGANISMO"</p> <p>"EL ORGANISMO" participante será responsable de organizar las entregas en las fechas y los términos acordados con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las mismas con fotos y videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el</p>

**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**JURÍDICO REVISADO**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos... Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
 18 MAY 2022  
 021  
 Dirección Jurídica y del Patrimonio del Organismo



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

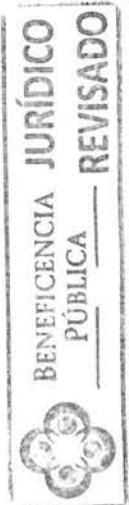
REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



	listado de beneficiarios e informe final de las acciones realizadas.
<p><b>ACCIÓN DE CIRUGÍAS BARIÁTRICAS A PACIENTE CON OBESIDAD</b> ( Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass)</p>	<p>En las Jornadas se propone operar a los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 7 días naturales como máximo.</p> <p>La acción para la entrega de los insumos contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales.</p> <p><b>“EL ORGANISMO”</b> deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de la <b>“BENEFICENCIA PÚBLICA”</b>, con 10 días hábiles de anticipación.</p> <p><b>“EL ORGANISMO”</b> deberá remitir a las oficinas de <b>“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”</b> el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital el listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez implementados los insumos correspondientes según sea el caso, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales del insumo utilizado, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, el insumo recibido y colocado con cada paciente</p>



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

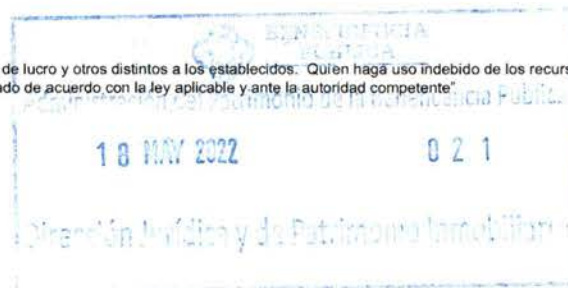
*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

En caso de que “EL ORGANISMO” decida no participar en las acciones del Subprograma o Subprogramas, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, perderá su derecho y los insumos que les correspondan, quedarán a disposición de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, mismos que podrán ser distribuidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera responsable y exitosa.

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



## VI.- PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO” Y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:

i. Ambas partes, manifiestan su compromiso de hacer del conocimiento de los beneficiarios a la entrega del insumo, que la aportación realizada por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” es totalmente gratuita y corresponde a los programas de la misma.

ii. “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

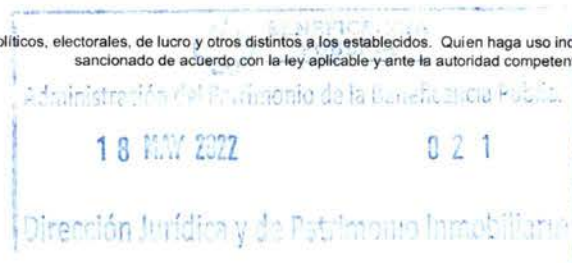
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político “Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa”.

## VII. PARTICIPACIÓN DE “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”

- 1) Establecerá los Lineamientos y actividades de las acciones.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a “EL ORGANISMO”, las cantidades de insumos y sus componentes de acuerdo a lo referido en el apartado IV.
- 3) Recibir, en USB exclusivamente de “EL ORGANISMO”, el listado completo de beneficiarios, así como la documentación y/o expediente debidamente integrado, ordenado y cotejado, con copia digital de éste, de acuerdo a la acción instaurada.
- 4) Recibir exclusivamente de “EL ORGANISMO” con un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los insumos, el listado final completo de los beneficiarios a quienes se les otorgaron los apoyos, el informe final de los resultados, las acciones realizadas, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor, con el público atendido y el respaldo que acredite la entrega-recepción de los apoyos, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- 5) Recibir los informes, mediante los indicadores establecido sobre los avances al cumplimiento de metas y resultados de los subprogramas, previstos en la fracción IV del presente instrumento.
- 6) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.



\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

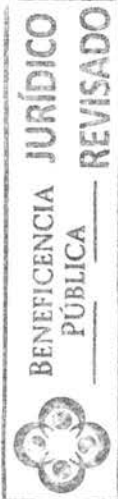
No. 0101022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

### VIII. PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO”

- 1) Identificar a las personas que se encuentran en zonas vulnerables que son candidatas a recibir los apoyos que dirimen las acciones establecidas. Identificándolos por población objetivo acorde a la cláusula segunda del convenio.
- 2) Requisitar el formato de beneficiarios proporcionado por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.
- 3) Requisitar e Integrar los expedientes totales cotejados y la Carta Compromiso respectiva, y presentarlos en los tiempos marcados en el presente convenio.
- 4) Remitir en USB a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el listado completo de beneficiarios, así como la documentación y/o expediente debidamente integrados, ordenados y cotejados, con copia digital de éste de acuerdo a la acción instaurada.
- 5) Remitir en USB a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” en el término indicado, de conformidad a las actividades contenidas en el apartado V, el listado final completo de beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo, el informe final de resultados de las acciones realizadas, así como la obtención y resguardo de la documentación correspondiente de cada beneficiado, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- 6) En caso de realizar la colocación quirúrgica de un insumo, deberá remitir la Constancia del insumo utilizado, la cual deberá ser requisitada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del médico quien realizó la operación y pegar la etiqueta del apoyo proporcionado por el proveedor de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.
- 7) Remitir informes a la “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, por cada uno de los subprogramas señalados en la cláusula primera del convenio, respecto del cumplimiento de metas y resultados, previstos en la fracción IV.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección de Ingresos y Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

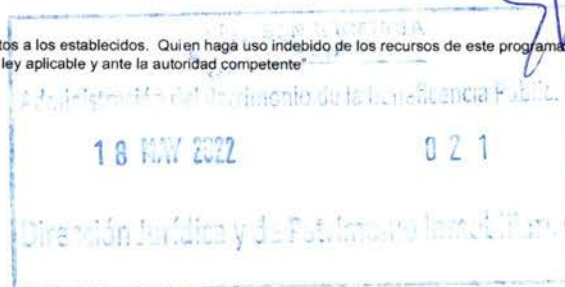
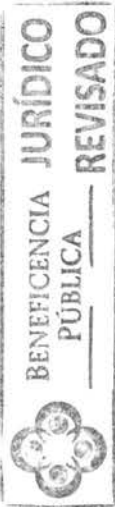
REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

- 8) Realizar bajo su estricta responsabilidad todos los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación del proveedor sobre la colocación de los insumos de prostodoncias totales de acrílico que se vayan a otorgar.
- 9) Canalizar a los beneficiarios bajo su estricta responsabilidad con los profesionales médicos que presten el servicio de colocación de los insumos y cubrir el costo de la atención médica correspondiente.
- 10) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, tiempos, metas y lineamiento generales.
- 11) Integrar los expedientes, de manera completa y presentarlos en los tiempos marcados; constatando bajo protesta de decir verdad que los datos enviados a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", fueron revisados y cotejados en su totalidad por "EL ORGANISMO" en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones.
- 12) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 13) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada que solicite "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 14) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" ubicada en: Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Alcaldía. Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México: en USB exclusivamente, copia de los expedientes completos y en orden conforme a las acciones detalladas de los beneficiarios, en los términos del presente anexo.
- 15) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, en un periodo mínimo de cinco años en su resguardo mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 16) Recibir en las fechas programadas de las jornadas y/o eventos de entrega de apoyos al proveedor.
- 17) En el evento de entrega "EL ORGANISMO", manifestará verbalmente al público en general el apoyo otorgado por la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA",





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

representada por la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud.

18) En caso de fuerza mayor, solicitar la reprogramación de jornadas, para que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", pueda validar la factibilidad de la programación y la disponibilidad de los proveedores.

19) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral X de este documento) para cualquier duda o información.

20) Una vez recibidos los insumos por el representante de "EL ORGANISMO", los mismos serán su responsabilidad, tomando en consideración que la entrega de los mismos deberá efectuarse de forma directa a los beneficiarios. Y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, "EL ORGANISMO", deberá cubrir el costo total de los mismos.

21) En caso de que "EL ORGANISMO" decida no participar en las acciones del Subprograma o Subprogramas, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los insumos que les correspondan, quedando a disposición de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera responsable y exitosa.

#### IX. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

"EL ORGANISMO" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente bajo su revisión y veracidad; previo a la entrega de los apoyos correspondientes o en su caso el expediente previo a la cirugía para la colocación del apoyo proporcionado, junto con dichos expedientes se deberá enviar el OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO", dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los pacientes y/o beneficiarios a ser atendidos en cada uno de los subprogramas (Apartado A).

Los expedientes deben contener (Check list): Tanto para el Subprograma I, como para el Subprograma II, los expedientes deben contener la información que a continuación se describe:

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

*[Handwritten signatures and initials]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmuebles



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá incluir la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.

2. COPIA DE CURP.

3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:

SUBPROGRAMA I. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o Beneficencia Pública u Homologo (Nombre completo, firma y número de cédula profesional de la persona de Trabajo Social), en su caso, firma y sello con visto bueno de la Dirección General); de "EL ORGANISMO" (Apartado B.1).

SUBPROGRAMA II. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o Beneficencia Pública u Homologo (Nombre completo, firma y número de cédula profesional de la persona de Trabajo Social), en su caso, firma y sello con visto bueno de la Dirección General); de "EL ORGANISMO" (Apartado B.2).

4. CARTA COMPROMISO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, Instituto o de "EL ORGANISMO", que deberá expresar el nombre completo del beneficiario y su firma para acreditar que dará un correcto uso al bien donado (Apartado C). (Kits Lentes Intraoculares, Prótesis de Rodilla, Prótesis de Cadera, Prótesis de mama, Expansor mamario y Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass no requieren de este documento).

5. DICTAMEN MÉDICO. En papel membretado del Hospital o Instituto; debe contener el nombre, firma del médico tratante y número de su cédula profesional, sello del Hospital o Instituto; así como el diagnóstico del paciente y la descripción del insumo que ocupa; el dictamen médico debe ser no mayor a seis meses de antigüedad (auxiliares auditivos, lentes de armazón, andaderas, bastones y muletas no requieren de este documento).

6. COMPROBANTE DE DOMICILIO. Copia, solo en caso de que la dirección en la identificación del beneficiario no sea en donde radica (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).

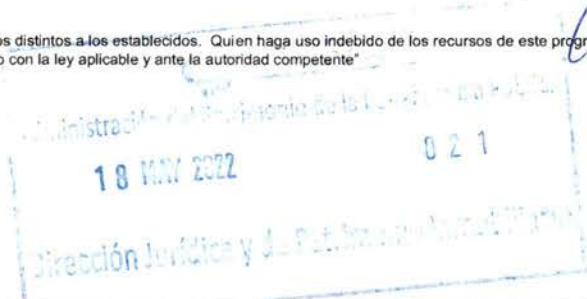


5

JR

*[Handwritten signature]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

7. AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES. "EL ORGANISMO" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Transparencia y Rendición de Cuentas (Apartado D).

8. OTROS DOCUMENTOS. Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

9. Así mismo se deberá entregar una vez terminada la jornada, en formato original Carta de Agradecimiento, firmada por el representante de "EL ORGANISMO", en la cual se exprese el número de insumos recibidos, así como fotografías de la entrega como evidencia documental. Si así fuese el caso enviar las CONSTANCIAS DE COLOCACIÓN que corresponda (Apartado E.1 o E.2 o E.3 o E.4), Dictámenes post- operatorios (Formato del hospital) y/o RECIBOS DE APOYOS (Apartado F) en forma digital USB u original de cada uno de los pacientes y/o beneficiarios de la Jornada.

En los casos en que no sean entregados los expedientes completos debidamente integrados y verificados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los insumos proporcionados, ni acogerse a lo previsto en este documento.

#### X. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en el Subprograma o Subprogramas, con las acciones instauradas, conviene mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

"LAS PARTES", con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar,

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022  
021



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

Cualquier acto negligente, de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.


#### XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

“EL ORGANISMO” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento, “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este instrumento legal.

Son causas de suspensión o cancelación las siguientes:

- a) No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumplir con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No aceptar la realización de visitas de supervisión, cuando así lo solicite “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregar los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos.
- e) Presentar información falsa sobre los expedientes con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- f) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO  
REVISADO



W

Q x 2

Handwritten signature

Handwritten signature

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente\*

18 MAY 2022 021  
Dirección Ejecución y de Patrimonio Inmobiliario



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01012022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

## XII. COORDINACIÓN DEL ACCIÓN

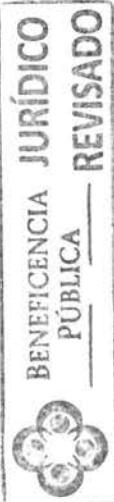
Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designan como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Maestra. Ma. Elena Del Valle Flores  
Puesto: Directora De Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto  
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44280  
Correo: [maria.delvalle@salud.gob.mx](mailto:maria.delvalle@salud.gob.mx)

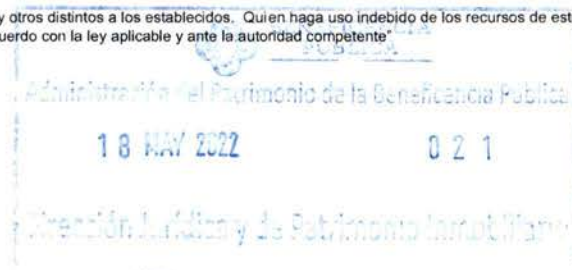
Nombre: Lic. Leivy Lizeth López Calderón  
Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,  
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44217  
Correo: [leivy.lopez@salud.gob.mx](mailto:leivy.lopez@salud.gob.mx)

Por parte del "EL ORGANISMO", se designa como coordinadora de la acción a:

Nombre: T.S. Lourdes Torres Castaños  
Puesto: Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
Teléfono: (618) 29 98 852  
Correo: [lourdes.torres@durango.gob.mx](mailto:lourdes.torres@durango.gob.mx)



EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", Y "EL ORGANISMO" DEL DÍA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. EL ANEXO CONSTA DE 44 HOJAS QUE INCLUYEN LOS APARTADOS A, B.1, B.2, C, D, E.1, E.2, E.3, E.4, F.





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:

No. 01012022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



## APARTADO A: OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO"

IMPRIMIR EN HOJA MENBRETADA

(Municipio), (Estado), a (Día) de (Mes) de (Año)

**ASUNTO:** Programa Normal.  
**Subprograma:**

**Tipo de Apoyo:**  
(Lentes de armazón)  
(Lentes de intraoculares)  
(Jornadas protésicas)  
(Prótesis dentales)  
(Auxiliares auditivos)  
(Expansores mamarios)

**Asunto:** Programa Especial.  
**Subprograma:**

**Tipo de Apoyo:**  
(Sillas de ruedas estándar)  
(Sillas de ruedas PCI)  
(Muletas, bastones, andaderas)

**Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila**  
Director General de la Administración del Patrimonio De la Beneficencia Pública.

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, el otorgamiento de apoyos consistentes en (descripción del apoyo y cantidad). Anexo a la presente solicitud, el listado y expedientes de los beneficiarios de la cual enviamos copia digital en usb; sobre los cuales referimos bajo protesta de decir verdad, que han sido integrados bajo los requerimientos solicitados, con documentación cotejada con su original

Conscientes del compromiso de canalizar debidamente los apoyos a los más necesitados, se ha integrado el listado y expedientes de beneficiarios de acuerdo a los requisitos marcados en el Convenio de Colaboración formalizado en el ejercicio fiscal 2022.

En caso de no tener la posibilidad de colocar debidamente el material designado, me comprometo a avisar de inmediato con el fin de reasignar los recursos ya que de lo anterior estaré consiente que en el 2023 se reducirá en el mínimo el porcentaje que se me asigne por no haber cubierto la cantidad actual.

Por lo que, en espera de vernos favorecidos con el apoyo, me despido de Usted reiterándole mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA)**

*Arks*  
*W*  
*[Signature]*

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO  
REVISADO

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022  
021



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 016/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



**APARTADO B.1: SUBPROGRAMA I**



**ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y GESTIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA PERSONAS FÍSICAS**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
(CALLE) NÚMERO COLONIA)

\_\_\_\_\_  
(DELEGACIÓN O MUNICIPIO) ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO) \_\_\_\_\_

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:**

\_\_\_\_\_  
(AÑO MES DÍA) (LUGAR)

SEXO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ CANALIZADO POR \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_ INGRESOS \_\_\_\_\_

**APOYO EN ESPECIE:**

**DECLARATORIA DE NECESIDAD:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que **NO** he recibido a poyo en Especie de \_\_\_\_\_ por lo que en este acto hago la solicitud, que de acuerdo a mis ingresos sin el apoyo de la Beneficencia Pública no podré acceder al mismo.

**2.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

TELÉFONO \_\_\_\_\_

**JURÍDICO REVISADO**  
BENEFICENCIA PÚBLICA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL  
 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
 18 MAY 2022 021  
 DIRECCIÓN DE CALIDAD Y GESTIÓN CIUDADANA

*[Handwritten signature in blue ink]*



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01017072

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



**3.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR:** (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION	INGRESO

**NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:** \_\_\_\_\_ **INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$** \_\_\_\_\_

**4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:**

**GASTO MENSUAL FAMILIAR.**

ALIMENTACIÓN \$ \_\_\_\_\_ SALUD \$ \_\_\_\_\_

VIVIENDA(MANTENIMIENTO) \$ \_\_\_\_\_

EDUCACIÓN \$ \_\_\_\_\_ SERVICIOS PÚBLICOS \$ \_\_\_\_\_ OTROS ( )  
\$ \_\_\_\_\_

TRANSPORTE \$ \_\_\_\_\_ VIVIENDA (RENTA) \$ \_\_\_\_\_

**TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES** \$ \_\_\_\_\_

**5.- ALIMENTACIÓN:**

DESAYUNO: \_\_\_\_\_

COMIDA: \_\_\_\_\_

CENA: \_\_\_\_\_

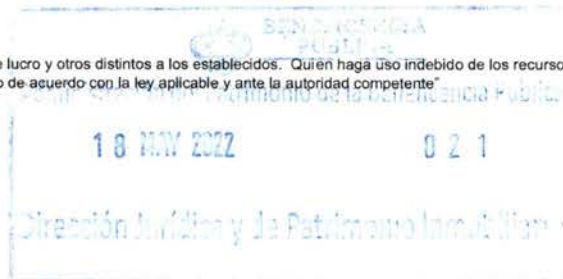
**6.- VIVIENDA:**

ZONA \_\_\_\_\_ TIPO DE VIVIENDA \_\_\_\_\_ RÉGIMEN DE PROPIEDAD \_\_\_\_\_



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PROTECTOR DE LA BENEFICENCIA MEXICANA

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*



BENEFICENCIA PÚBLICA REVISADO

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01017022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



SERVICIOS PÚBLICOS: LUZ ( ) AGUA ( ) PAVIMENTO ( ) DRENAJE ( ) TELÉFONO ( ) TRANSPORTE ( )

SERVICIOS CON QUE CUENTA: LUZ ( ) AGUA ( ) GAS ( ) DRENAJE ( ) TELÉFONO ( ) OTROS \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ESPACIOS: \_\_\_\_\_ SALA ( ) COMEDOR ( ) RECÁMARA ( ) COCINA ( )

BAÑO: \_\_\_\_\_ OTROS: \_\_\_\_\_

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES \_\_\_\_\_ TECHO \_\_\_\_\_

PISO \_\_\_\_\_

**7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:**

PADECIMIENTO ACTUAL \_\_\_\_\_ CAUSA \_\_\_\_\_

RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SÍ ( ) NO ( ) OTRO ( )

NOMBRE DE LA TRABAJADORA SOCIAL: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA CANALIZADORA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_

(AÑO) (MES) (DÍA) (LUGAR)

**EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

"Yo el Solicitante y/o beneficiario manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizándome de la veracidad de los mismos, aceptando que su falsedad me hará sujeto de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes; autorizando para confirmar la veracidad de los mismos la inspección física por parte del Patrimonio de la Beneficencia Pública en la dirección del beneficiario o en su defecto por vía telefónica."

**NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO**

**NOMBRE COMPLETO, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL**

EL PROGRAMA QUE GENERA ESTE APOYO GRATUITO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUERO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

3

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Social



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

Nº. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



**APARTADO B.2: SUBPROGRAMA I**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto  
Subdirección de Programas Especiales y Vinculación Social  
Departamento de Calidad y Gestión Ciudadana



**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE SALUD  
DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ESPECÍFICO EN ZONAS RURALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA ACORDE AL DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. PARA PERSONAS FÍSICAS**

**1- DATOS DEL BENEFICIARIO:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **NOMBRE (S):** \_\_\_\_\_  
**(APELLIDO PATERNO)** \_\_\_\_\_ **(APELLIDO MATERNO)** \_\_\_\_\_  
**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **(CALLE)** \_\_\_\_\_ **NÚMERO** \_\_\_\_\_ **COLONIA)** \_\_\_\_\_  
**(DELEGACIÓN O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA)** \_\_\_\_\_ **CÓDIGO POSTAL TELEFONO)** \_\_\_\_\_  
**SEXO** \_\_\_\_\_ **EDAD** \_\_\_\_\_ **ESTADO CIVIL** \_\_\_\_\_ **CANALIZADO** \_\_\_\_\_  
**ESCOLARIDAD** \_\_\_\_\_ **OCCUPACION** \_\_\_\_\_ **INGRESO** \$ \_\_\_\_\_

**APOYO EN ESPECIE:** \_\_\_\_\_

**DECLARATORIA DE NECESIDAD:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que NO he recibido a poyo en Especie de por lo que en este acto hago la 'solicitud', que de acuerdo a mis ingresos sin el apoyo de la Beneficencia Pública no podré acceder al mismo

**2- DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **(APELLIDO PATERNO)** \_\_\_\_\_ **(APELLIDO MATERNO)** \_\_\_\_\_ **NOMBRE (S) PARENTESCO PACIENTE** \_\_\_\_\_

Aracelio Ortega Núm. 1501, Col. Dos Valle, C.P. 03300, Alcabala Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel: (52) 5534 0360 <https://www.gob.mx/beneficenciapub>



18 MAY 2022 021  
 Subdirección del Programa de la Beneficencia Pública  
 Dirección de Calidad y Gestión Ciudadana

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**JURÍDICO**  
**REVISADO**



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ESPECIFICO EN ZONAS RURALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA ACORDE AL DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. PARA PERSONAS FISICAS**

**3.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR: (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)**

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCCUPACIÓN	INGRESO

NUMERO TOTAL DE MIEMBROS: \_\_\_\_\_ INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$ \_\_\_\_\_

**4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:**

INGRESOS MENSUALES FAMILIARES \$ \_\_\_\_\_ EGRESOS MENSUALES FAMILIARES \$ \_\_\_\_\_

**5.- ZONA RURAL DE ALTA O MUY ALTO NIVEL DE VULNERABILIDAD:**

El Municipio \_\_\_\_\_ corresponde a Zona Rural considerada Zona de Atención Prioritaria, acorde a la **Publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha Lunes 29 de Noviembre del Ejercicio Fiscal 2021, "DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022".**  
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, D.F. C.T.A.R.A.**

Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022, con base en los **Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2022**, emitidos en julio de 2020 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.

I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: (Anexo A). 1,589 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alto o Alta Marginación, o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezagó Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana menor a 110 habitantes por hectárea.

II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: (Anexo B). 47,596 Áreas Geostatísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,354 localidades urbanas de 1,589 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación o Grado de Rezagó Social Alto, o AGEBS urbanas ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria Rurales o en municipios con Muy Alto o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezagó Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o de Alto nivel delictivo y con una densidad media urbana de al menos 110 habitantes por hectárea".

2  
Aniceto Ortega Num. 1321 Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5634 0360 <https://www.gob.mx/salud/a/pbp>



Administración del Poder Judicial de la Federación Pública  
18 MAY 2022  
021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

*[Handwritten signatures and initials]*

**BENEFICENCIA PÚBLICA** JURÍDICO REVISADO



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 01012022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO ESPECÍFICO EN ZONAS RURALES DE ATENCIÓN PRIORITARIA ACORDE AL DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2022. PARA PERSONAS FÍSICAS**  
**6.- SALUD DEL BENEFICIARIO:**

PADECIMIENTO ACTUAL \_\_\_\_\_ CAUSA \_\_\_\_\_

RÉCIBE ATENCIÓN MÉDICA: SI ( ) NO ( ) OTRO ( ) \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA TRABAJADORA SOCIAL \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA CANALIZADORA: \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN: \_\_\_\_\_ (AÑO) \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_ (LUGAR) \_\_\_\_\_

**EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

"Yo el Solicitante y/o beneficiario manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizándome de la veracidad de los mismos, aceptando que su falsedad me hará sujeto de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes; autorizando para confirmar la veracidad de los mismos la inspección física por parte del Patrimonio de la Beneficencia Pública en la dirección del beneficiario o en su defecto por vía telefónica."

**NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO**

**NOMBRE COMPLETO, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL**

EL PROGRAMA QUE GENERA ESTE ADOJO CREATIVO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA. NO ES PATROCIADO NI FINANCIADO POR PARTES PRIVADAS. ESTÁ FINANCIADO POR EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE EN MATERIA AUTOREGULADA COMPETENTE.

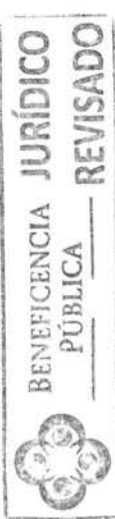
3

Anacoero Ortega Núm. 1571, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5634 0360 <https://www.gob.mx/saludapibp>



\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

*[Handwritten signatures and initials]*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. Olojazz

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**APARTADO C: CARTA COMPROMISO**

**CARTA COMPROMISO**

Lugar: \_\_\_\_\_  
Fecha: a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila**  
Director General  
Administración del Patrimonio de la  
Beneficencia Pública

**PRESENTE**

El que suscribe, C. \_\_\_\_\_, quien solicita del apoyo de este Órgano Desconcentrado para recibir \_\_\_\_\_ necesario (a) para el  
(Descripción del apoyo)  
mejoramiento de mi salud y calidad de vida, permitiéndome la reincorporación a mis actividades cotidianas.

Por este medio, una vez recibido el apoyo, me comprometo a utilizar de manera adecuada el material otorgado por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de acuerdo a las recomendaciones que me fueron dadas por mi médico tratante para su mayor aprovechamiento.

Así mismo asistir a las terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida para el mejoramiento de mi calidad de vida.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Firma y huella del beneficiario

(En caso de ser menor de edad nombre completo y firma del padre ó tutor; y del responsable del beneficiario en caso de que este último tenga vulnerabilidad mental)

Calle Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Colonia Del Valle, CP 03700, Alcaldía Benito Juárez, CDMX  
Tel: (55) 55 54-03 60 www.gob.mx/salud/epdp



**2022** Ricardo Flores  
Asesor de Magón  
PROCESOS DE LA PROTECCIÓN Y CUIDADO

JURÍDICO REVISADO  
BENEFICENCIA PÚBLICA

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio de la Beneficencia Pública



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**



**APARTADO D: AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.**

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Mediante el presente documento, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, informa a Usted los términos en que serán tratados los Datos Personales que recibe, por lo cual, le recomendamos que les atentamente la siguiente información: La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Aniceto Ortega 1321, Colonia Del Valle, Ciudad de México, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, y portal de internet <http://www.apbp.salud.gob.mx/>, es el responsable del uso y protección de sus Datos Personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

**¿Para qué fines utilizaremos sus Datos Personales?**

Los Datos Personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el trámite que solicita:

- APOYOS EN ESPECIE A LAS PERSONAS FÍSICAS DE ESCASOS RECURSOS SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.

**¿Qué Datos Personales utilizaremos para estos fines?**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD, podremos solicitarle entre otros, los siguientes Datos Personales:

• Nacionalidad	• Estado Civil	• Correo electrónico
• Fecha de nacimiento	• Nombre	• Firma autógrafa
• Lugar de nacimiento	• Domicilio	• Edad
• Clave única de Registro de Población (CURP)	• Teléfono particular	• Fotografía
• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	• Teléfono celular	• Huella Digital

Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD podremos requerirle los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren de especial protección:

• Dictamen Médico	• Dictamen post Operatorio
• Estudio Socioeconómico	• Constancia de entrega del Insumo
• Constancia de Colocación	

Con relación a esta última categoría, le informamos que los Datos Personales Sensibles que se recaben del Titular serán obtenidos únicamente en forma directa, es decir en forma personal, en el entendido de que los Datos Personales Sensibles recabados, se tratarán con la finalidad exclusiva de realizar y dar seguimiento al proceso del apoyo otorgado.

Cabe aclarar que respecto de los Datos Personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del Titular de que se trate para efectuar dicha entrega, por tanto es responsable de dicha situación.

Tratándose de Datos Personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la Legislación Civil que le resulte aplicable, siendo esto de igual forma su responsabilidad.

**¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?**

Le informamos que sus Datos Personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Apoyos en Especie a las Personas Físicas de escasos recursos sin cobertura de Seguridad Social
- b) Los datos requeridos para dar cumplimiento con la información publicada en el Portal de Transparencia. Solo será publicados el nombre completo, apellidos, sexo y el Monto (en pesos), del recurso, beneficio o apoyo otorgado.
- c) Informes de Labores, Programas de Trabajo y Rendición de Cuentas

Así mismo serán compartidos dentro del Territorio Nacional con los proveedores con los que esta Institución lleve a cabo el proceso de adquisición del insumo solicitado.

Se le informa que al otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, Usted autoriza a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública a utilizarlos para la transferencia de su uso, al proveedor responsable de proporcionar el insumo solicitado.

Como parte del cumplimiento a la normatividad referente a la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, podrán llevarse a cabo eventos donde serán tomadas fotografías, con la posibilidad de ser publicadas o difundidas por cualquier medio de comunicación, ya sea electrónica o impresa.

**Otorgo mi consentimiento para la transferencia y uso de mis Datos Personales:**

1- Nombre completo  
2- Firma y/o Huella Digital del beneficiario, (en caso de ser menor de edad padre o tutor)

**Mecanismo para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (ARCO).**

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Aniceto Ortega 1321, colonia del Valle, Ciudad de México, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100 y/o al correo electrónico [aviso@protecciondatos.salud.gob.mx](mailto:aviso@protecciondatos.salud.gob.mx).

**Cambios al aviso de privacidad**

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, serán dados a conocer mediante una publicación en la página <http://apbp.salud.gob.mx/>

Aniceto Ortega Num. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5834 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

*[Handwritten signatures and initials]*



\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Protección de Datos Personales



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 0101002

**DIRECCIÓN**

**JURÍDICA**

**APARTADO E.1: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Kits Lente Intraocular)**

Entidad Federativa: ( )

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL**

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** \_\_\_\_\_  
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)
2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA: Kits de Lente Intraocular:** \_\_\_\_\_  
( ) Izquierda ( ) Derecha
3. **FECHA DE CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AÑO)
4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** \_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Hospital o Institución)
5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)
6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)
7. **OBSERVACIONES:**



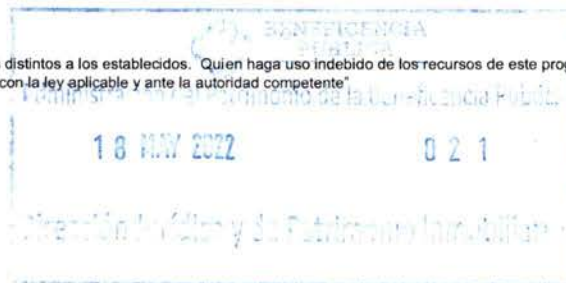
(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

FIRMA DEL MÉDICO

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 0101/022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**APARTADO E.2: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis de Rodilla ó Cadera)**

Entidad Federativa: ( )

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL**

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** \_\_\_\_\_  
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)

2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:** ( ) **Rodilla Primaria:** ( ) **Cadera Primaria:**  
( ) Izquierda ( ) Derecha ( ) Izquierda ( ) Derecha

3. **FECHA DE CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AÑO)

4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** \_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Hospital o Institución)

5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

7. **OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

**FIRMA DEL MÉDICO**

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 0101002

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

**APARTADO E.3: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN** (Prótesis de Mama o Expansor de mama)

Entidad Federativa: ( )

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL**

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** \_\_\_\_\_  
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)

2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:**

( ) **Implante Mamario:**

( ) **Expansor Mamario:**

( ) Izquierda ( ) Derecha

( ) Izquierda ( ) Derecha

3. **FECHA DE CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AÑO)

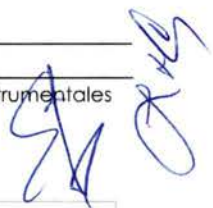
4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** \_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Hospital o Institución)

5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

7. **OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

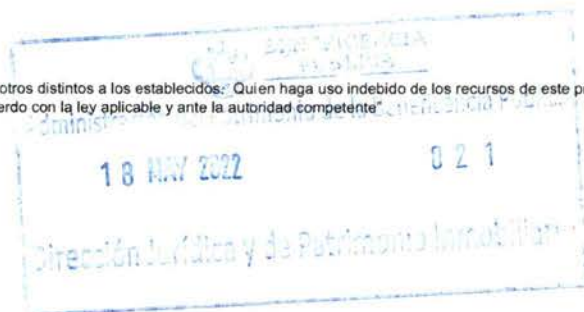


ETIQUETA

SELLO DEL HOSPITAL

**FIRMA DEL MÉDICO**

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 010/2022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



## APARTADO E.4: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis dental)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

#### PRÓTESIS DENTAL

Constancia que ampara la colocación de una prótesis total removible otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

#### 1.- NOMBRE DEL PACIENTE:

\_\_\_\_\_

(Apellido Paterno) (Apellido Materno) (Nombres)

#### 2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS DENTAL COLOCADA:

#### 3.- FECHA DE COLOCACIÓN:

\_\_\_\_\_

(DD/MM/AÑO)

#### 4.- NOMBRE DEL MÉDICO DENTISTA QUE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN DE LA PRÓTESIS:

\_\_\_\_\_

(Nombre completo y Cédula Profesional)

#### 5.- OBSERVACIONES:

**DECLARATORIA RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que es la primera vez que recibo este apoyo en materia de salud, por lo que antes de este acto **NO** había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ninguna otra instancia pública.

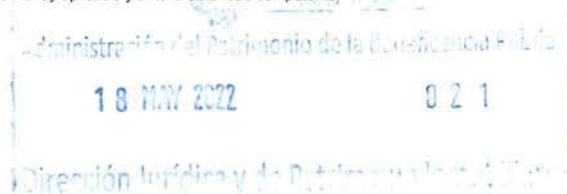
\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL CIRUJANO DENTISTA**

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL PACIENTE**

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*





SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO  
REVISADO POR:  
No. 010/2022  
**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**



**APARTADO F: RECIBO DE APOYO**



**RECIBO DE APOYO**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A) \_\_\_\_\_

AYUDA OTORGADA POR UNICA VEZ DE MANERA GRATUITA. \_\_\_\_\_

CANALIZADO POR: \_\_\_\_\_

DONADO POR: **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

FECHA DE ENTREGA DE LA AYUDA \_\_\_\_\_

RECIBE \* \_\_\_\_\_

RELACION O PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO: \* \_\_\_\_\_



**DECLARATORIA RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que es la primera vez que recibo este apoyo en materia de salud, por lo que antes de este acto **NO** había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ninguna otra instancia pública

**Firma y/o Huella**

Expreso mi consentimiento para que la Beneficencia Pública por conducto de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, haga uso de los datos personales proporcionados, para difundirlos y distribuirlos por razones estadísticas, científicas o de interés general.

\* Anexar copia de identificación del beneficiario o del familiar que recibe el donativo. En caso de ser representante presentar documento con que lo acredite.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Calle Aniceto Ortega Flores 1525, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Tel: (52) 55 55 1544, C.P. 03900 [www.beneficenciapublica.gob.mx](http://www.beneficenciapublica.gob.mx)



**2022** Ricardo Flores  
Alcalde de Magón

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 NOV 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio



SERVICIOS DE SALUD  
DE DURANGO

REVISADO POR:

No. 0612022

**DIRECCIÓN  
JURÍDICA**

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-002/2019  
Código T2-E00-1-MTC029P-0000059-E-L-V

**DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción I, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL PATRIMONIO  
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-005/2020

## C. EXECATL GUTIERREZ RAMÍREZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

### DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000041-E-C-O, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**

551.

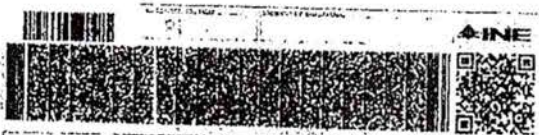
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección de Administración y Finanzas

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
GUTIERREZ  
RAMIREZ  
EXECATL  
DOMICILIO  
CCL CHIMALCOYOTL 14630  
YLALPAN, CDMX  
CLAVE DE ELECTOR GTRMEX66083005H300  
GRUPO GURE660830HDEITMX00 AÑO DE REGISTRO 1991 03  
ESTADO 09 MUNICIPIO 012 SECCIÓN 3809  
LOCALIDAD 0001 ERSOM 2017 VIGENCIA 2027

FECHA DE NACIMIENTO  
30/08/1966  
SEXO H



INE

*6743*

IDMEX1672679820<<3899045215600  
6608305H2712310MEX<03<<10938<2  
GUTIERREZ<RAMIREZ<<EXECATL<<<<

*6743*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Social

*551*

*[Handwritten signature]*

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-038/2019

## C. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUÍZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:



### DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-MIC021P-0000061-E-C-P, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla, al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1º de diciembre de 2019.

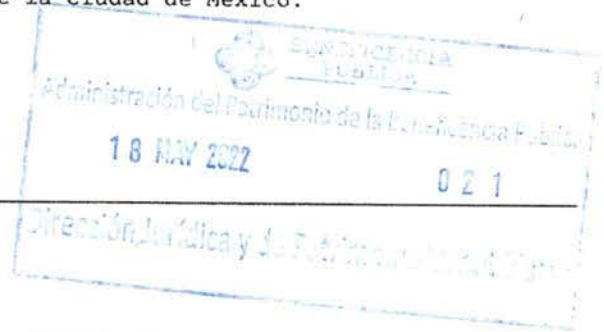


### DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANALÍ SANTOS AVILÉS



RED INTEGRAL NOTARIAL.  
UUID: f45bf575-3126-4b31-ab58-7cb7479ff7ba  
NOTARIO: Salvador Godínez Viera, Notario 42 de la Ciudad de México.  
SELLO DE TIEMPO: 21/02/2020 09:02:12  
NÚMERO DE REGISTRO: 70035 del libro 93.  
PÁGINA: 1 de 1.





SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:-  
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA-  
DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL--  
CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL-  
PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO SETENTA MIL TREINTA Y CINCO, DEL LIBRO----  
NÚMERO NOVENTA Y TRES.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----  
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA: cHmacrsF9mdqE2Fua21R+JP1Efr8Nq8vJx82uH9UfmAYHN1RYx9uosJI  
nAMAUwlvODrxY4aXpxxAbHWR++xkeSTIcOnlCA9GawRZXDWD0ZhM1mWc2Dnxg6tp34b3VXNqy  
coWw11hL3ACIEACFRudiMrx1bzhbQTZZmcJ3vFM4KewdWyQwJY74D31Y60GAVxf8tuY/UESaI  
no7hZGhJrm9Xx6EBBPA9Nv6KHQfQ55FbFTyRR5ErOrBFhFuJky33TS9aEcK51s9/FCMvw6i6r  
DpdO/b11Iw42i+RoMTZcEfEc7mpTD55Xf7OkOcaUEdgdzRq+/FVUYXhxzAgxVwLbfVQ==



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-009/2021

**C. MARIA ELENA DEL VALLE FLORES**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

**DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA  
Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000042-E-C-T, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**





PARA TODOS  
**Dgo**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

**Dr. Sergio González Romero**

como

**Secretario de Salud y Director General de  
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

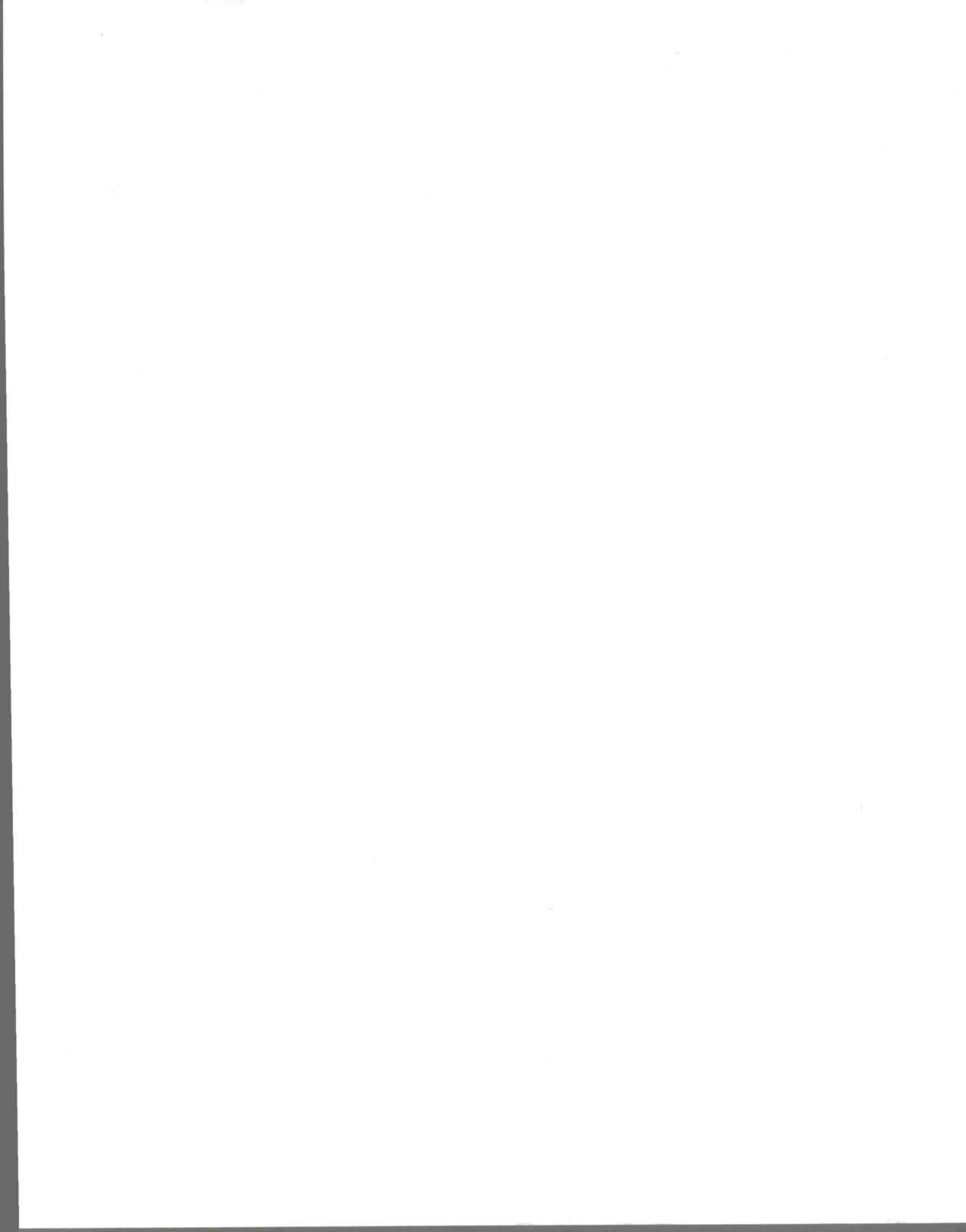
Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO



BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

x





PARA TODOS  
**Dgo**

BENEFICIENCIA JURÍDICA  
PÚBLICA REVISADO

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

**T.S. Lourdes Torres Castaños**  
como

**Directora Operativa de la Administración del Patrimonio  
de la Beneficiencia Pública del Estado de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 22 de Septiembre de 2016.

**DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO

BENEFICIENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficiencia Pública  
18 MAY 2022 021  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



x